

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiséis de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que en una parte sobresee y en otra concede al impetrante el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes

para que obre como en derecho corresponde; sobreseimiento que se actualiza ante la negativa del acto atribuido al Pleno Consejo de la Judicatura, misma que no fue desvirtuada, y respecto de los actos de omisión atribuidos al Magistrado de la Sala Auxiliar y a este Pleno, cesaron sus efectos al pronunciar el primero la resolución cuya dilación fue impugnada, de conformidad con el artículo 61, fracción XXI, de la Ley de Amparo, y como consecuencia también cesaron los efectos respecto de esta autoridad; y por lo que hace a la resolución de Alzada que confirma el auto del dictado por el entonces Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, que negó la orden de aprehensión solicitada por la representación social en la causa penal de origen, estimó que carece de la debida fundamentación y motivación legal que todo acto de autoridad debe contener, pues no se estudiaron debidamente los hechos y pruebas que obran en la causa bajo la premisa de que en términos del artículo 360 del Código de Procedimientos Penales, únicamente es dable suplir la deficiencia de los motivos de agravio en favor del ofendido en cuanto concierne a la reparación del daño, lo cual quedó rebasado a la realidad constitucional y social porque dicha institución debe entenderse en pro de la víctima u ofendido del delito, numeral que resulta violatorio de las prerrogativas contenidas en los artículos 1° y 20 constitucionales y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiséis de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que causó ejecutoria la sentencia que en una parte sobresee y en otra concede el amparo y protección de la justicia de la unión, y requiere al Ayuntamiento demandado, proceda a su cumplimiento, en el Juicio de Amparo

CONFIDENCIAL promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** seguido por **CONFIDENCIAL** y la mencionada quejosa, contra el Republicano Ayuntamiento de Tampico.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde; en la inteligencia que conforme a la citada ejecutoria, se dispuso requerir a la autoridad responsable, Republicano Ayuntamiento de Tampico, para que los términos que quedó constreñida, dé cumplimiento al requerimiento efectuado por auto del quince de diciembre de dos mil quince, y remita copia certificada y legible de la constancia con la que acredite dicho cumplimiento.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la interlocutoria dictada en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL y sus acumulados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL formados con motivo de las recusaciones interpuestas por el impetrante en contra de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial con residencia en González.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiséis de enero de dos mil diecisiete, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, por conducto de su defensor particular, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL concerniente al Reconocimiento de Inocencia planteado por el impetrante.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde; en la inteligencia que la razón para diferir la audiencia constitucional se hace consistir en que se encuentra transcurriendo el término de quince días concedido a esta autoridad, a fin de que rindiera el informe justificado, habiéndose señalado las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de febrero próximo, para que la misma tenga verificativo.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la impetrante en contra de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde; en la inteligencia que conforme a la sentencia adjunta, el sobreseimiento se sustenta básicamente, en que la resolución reclamada mediante la cual se declaró desierta la recusación planteada, no constituye un acto definitivo para los efectos del juicio de amparo, en términos del artículo 61, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en tanto el promovente debió haber agotado el recurso ordinario de revocación previsto por el artículo 914 del Código de Procedimientos Civiles.-----

6.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiséis de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se dispuso acusar recibo a la autoridad federal del oficio y testimonio señalados, para los efectos legales a que haya lugar.-----

7.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiséis de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes. Finalmente, se dispuso acusar recibo a la autoridad federal del oficio y testimonio señalados, para los efectos legales a que haya lugar.-----

8.- Oficio CONFIDENCIAL del nueve de enero de dos mil diecisiete, del Secretario Conciliador del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Federal, mediante el cual devuelve diligenciado el exhorto ordenado por auto del veinticinco de octubre último, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de Bustamante.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 94 y 98 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tiene a la citada autoridad devolviendo diligenciado el exhorto a que se

hace referencia, de cuyas constancias se advierte que mediante oficio 5707 del quince de diciembre de dos mil dieciséis, se requirió informe a la Comisión Nacional Bancaria por conducto de la Dirección General de Atención a Autoridades, sobre las cuentas bancarias que aparezcan a nombre del Ayuntamiento demandado, mismo oficio que se recibió ante la autoridad requerida el dieciséis de diciembre mencionado, de conformidad con el sello que consta adherido.-----

9.- Escrito del veinticuatro de enero de dos mil diecisiete y copia simple, de CONFIDENCIAL, mediante el cual precisa en relación a la constancia actuarial que obra en autos, se proceda al emplazamiento de la parte demandada por conducto del actual Gobernador del Estado y proporciona el domicilio respectivo, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario de CONFIDENCIAL que promueve en contra del Poder Ejecutivo Estatal.-----

ACUERDO.- Se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde; teniéndose por hechos los anteriores precisiones y en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 66, 67 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos del caso, se dispuso reexpedir en esos términos a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, la cédula de notificación correspondiente, a fin de que, como se encuentra ordenado por auto dictado el cuatro de octubre de dos mil dieciséis, se proceda al emplazamiento de la parte demandada y pueda formular su contestación.-----

10.- Oficio CONFIDENCIAL del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual remite el escrito presentado el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, anexo y copia simple, de la

licenciada Dina Cisneros Machado, Agente del Ministerio Público adscrita a la Sala Regional Reynosa, mediante el cual promueve queja administrativa en contra del Magistrado Pedro Francisco Pérez Vázquez, en su carácter de titular de la mencionada Sala Regional y de la que ese Cuerpo Colegiado determinó carece de competencia para conocer de la misma.-----

ACUERDO.- De conformidad con el artículo 114, apartado A, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, y salvo lo que pueda decidirse en definitiva al dictar la resolución correspondiente, con fundamento en los artículos 110, 111, 112, fracción III, 114, fracciones I y II, y 114 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admitió el procedimiento de queja administrativa planteado contra el Magistrado Pedro Francisco Pérez Vázquez, en su carácter de Titular de la Sala Regional Reynosa, por lo que se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde. Atento al lugar de adscripción del funcionario judicial contra quien se promueve la queja, se ordenó girar despacho al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, a efecto de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial y atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifique de manera personal y le corra traslado con copia de las actuaciones y dictamen descritos, así como del presente proveído, en el domicilio oficial que corresponde a la Sala Regional Reynosa, con residencia en esa ciudad, para que dentro del término de cinco días, más cuatro que se agregan por razón de la distancia, manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan, de conformidad con el artículo 114, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en la inteligencia que para estimar

su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, en cuyo caso, la falta de contestación oportuna de la queja, acarreará la pérdida del derecho para ofrecer y desahogar pruebas al servidor público. Asimismo, prevéngase al propio funcionario judicial, para que designe en esta ciudad domicilio para oír y recibir notificaciones, lo anterior con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por cédula que se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos. Sin perjuicio de los medios de convicción al alcance de las partes para la demostración de sus afirmaciones, este Tribunal Pleno, acorde con la facultad prevista en la parte inicial del último párrafo, de la fracción II, del invocado artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para el mejor conocimiento de los hechos, estima necesario recabar como prueba, las documentales públicas consistentes en las actuaciones conducentes del proceso de primera instancia y del toca de apelación descritos; consecuentemente, requiérasele al Magistrado de la Sala Regional Reynosa, para que dentro del término señalado para el desahogo de la vista, remita lo siguiente: **a)** los autos originales, o bien en su defecto, copia certificada, del toca de apelación **CONFIDENCIAL** de su índice, formado al recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público al auto que decreta el sobreseimiento número **CONFIDENCIAL** del catorce de diciembre de dos mil quince, pronunciado por el entonces Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, en el expediente **CONFIDENCIAL** (ahora **CONFIDENCIAL** del Juzgado Primero Penal del mismo Distrito y residencia) relativo a la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL** o **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, por el Delito **CONFIDENCIAL**, con la variante de **CONFIDENCIAL** con fines de

Comercio; y **b)** copia certificada de las actuaciones conducentes del expediente de primera instancia **CONFIDENCIAL** (ahora **CONFIDENCIAL** del Juzgado Primero Penal del mismo Distrito y residencia) relativo a la causa penal descrita, que incluya todo lo actuado a partir del auto que declara cerrada la instrucción hasta el dictado de la resolución correspondiente, cuidando que dichas copias comprendan las conclusiones formuladas por el Ministerio Público y las que en su defensa hubiesen formulado los imputados y el acta relativa al desahogo de la audiencia de vista, debiendo ser legibles, completas y ordenadas en forma Secuencial.-----

11.- Audiencia de Alegatos en la Competencia CONFIDENCIAL planteada por CONFIDENCIAL, para conocer del Juicio CONFIDENCIAL que promueve en contra de la Sucesión a bienes de CONFIDENCIAL y otros.-----

AUDIENCIA.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 200 del Código de Procedimientos Civiles, declaró abierta la audiencia, a la cual compareció **CONFIDENCIAL**, quien se identifica con credencial para votar folio **CONFIDENCIAL**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya copia fotostática simple se agrega para debida constancia; asimismo, ordenó se hiciera relación de constancias. Acto seguido el Secretario General de Acuerdos hizo constar que se encuentran agregadas las constancias de notificación personal al promovente y al Agente del Ministerio Público adscrito, citándolos a la audiencia; asimismo, que obran los cuadernos de antecedentes formados por los jueces contendientes, donde constan sus respectivos autos recaídos a la demanda de Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, y que por oficio 253 de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, remitió los autos originales

del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio **CONFIDENCIAL** a bienes de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, que le fue requerido y que, por escrito presentado a través de la Oficialía de Partes, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos de esta propia fecha, compareció el licenciado Carlos Alberto Pérez Téllez, Agente del Ministerio Público adscrito, a formular los alegatos que concierne a esa Representación Social; al respecto, el Tribunal Pleno acuerda: se tiene por hecha la relación de constancias, y enseguida concedió el uso de la palabra al promovente, quien refirió lo siguiente: “manifiesto solamente que solicito de este Tribunal se resuelva quien debe conocer de este asunto, del que hace un tiempo lo había planteado y no se porqué cosa no se ha finiquitado, volviendo a plantear la demanda de la cual dos jueces han negado tener competencia para conocer de ello. Eso expuso el promovente y al respecto el Tribunal Pleno acordó tener por hechas tales manifestaciones; así mismo acordó tener por presentado al Agente del Ministerio Público de la adscripción formulando sus alegatos en términos del escrito del que se relaciona, presentado en esta misma fecha, donde en síntesis refiere que en su concepto, de conformidad con el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, es procedente considerar que le corresponde la competencia a favor del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, quien conoce actualmente del Juicio Sucesorio Intestamentario ya descrito, ello con exclusión de cualquier otro Juez, bajo los razonamientos que expone.- No habiendo otra cuestión que hacer constar, se dispuso traer los autos a la vista a efecto de dictar la resolución que en derecho proceda.-----

TURNOS DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 972/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 2. Expediente 246/2014 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 3. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
- 4. Expediente 679/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
- 5. Expediente 893/2001 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 6. Expediente 27/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 7. Expediente 655/2014 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 8. Expediente 985/2014 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Séptima Sala.-----
- 9. Expediente 872/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

- 10. Expediente 948/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 11. Expediente 1542/2011 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
- 12. Expediente 1381/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 502/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 2. Expediente 11/2014 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 3. Expediente 968/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 4. Expediente 316/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 5. Expediente 423/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 648/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 1042/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 1137/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 1358/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 137/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
11. Expediente 306/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
12. Expediente 367/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
13. Expediente 975/2011 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 680/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

15. Expediente 296/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
16. Expediente 5598/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
17. Expediente 910/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 252/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
19. Expediente 785/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
20. Expediente 887/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 69/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 349/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 354/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

24. Expediente 534/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 8/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 196/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 8/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 47/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 69/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 104/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 181/2002 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 45/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

9. Expediente 33/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 869/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 84/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
12. Expediente 99/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
13. Expediente 32/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
14. Expediente 108/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
15. Expediente 260/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
16. Expediente 49/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
17. Expediente 171/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

18. Expediente 320/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 149/2007 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 2. Expediente 338/2008 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 3. Expediente 196/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 4. Expediente 15/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 5. Expediente 33/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
 6. Expediente 86/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 7. Expediente 112/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--
 8. Expediente 3/2016 procedente del Tribunal de Oralidad Victoria.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 9. Expediente 9/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las doce horas con quince minutos del día de

su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz, Manuel Ceballos Jiménez, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el siete de febrero de dos mil diecisiete, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz
Presidente

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez Magda. Mariana Rodríguez Mier y Terán

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (19) diecinueve del acta de Sesión Plenaria de fecha (31) treinta y uno de enero de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos